



CAMARA DE GIPUZKOA  
GIPUZKOAKO BAZKUNDEA

ganberak



3 / 2004

## Información europea

### SUMARIO

- UNA NUEVA OPCIÓN SOCIETARIA: LA SOCIEDAD ANÓNIMA EUROPEA ●
- OBJETIVO: UNIFICAR REGULACIONES Y ELIMINAR BARRERAS
- COOPERACIÓN EMPRESARIAL
- DOCUMENTOS COMUNITARIOS
- LEGISLACIÓN COMUNITARIA

Noviembre 2004

## UNA NUEVA OPCIÓN SOCIETARIA: LA SOCIEDAD ANÓNIMA EUROPEA

### Próxima entrada en vigor de la nueva ley de Sociedad Anónima Europea.

El 8 de octubre de 2001 la Unión Europea aprobó el Estatuto de la Sociedad Anónima Europea por el que se establece un nuevo tipo de sociedad y de figura empresarial, con el objetivo de superar obstáculos en el Mercado Único. Dicho Estatuto entró en vigor el 8 de octubre pasado.

En España, se presentó en el Consejo de Ministros del 22 de octubre el Anteproyecto de Ley sobre Sociedad Anónima Europea Domiciliada en España y se prevé que entrará en vigor a finales de año.

Este nuevo tipo societario de empresas estará regulado por un régimen mixto, en parte comunitario, en parte nacional.

Contempla tres supuestos de constitución de una única Sociedad Europea:

1. Fusión de sociedades anónimas domiciliadas en distintos estados de la UE.
2. Constitución de holding de sociedades anónimas con domicilio en distintos estados de la UE.
3. Creación de filiales en otro estado de la UE.

Las características principales son:

- Los aspectos mercantiles de las sociedades europeas domiciliadas en España serán regulados por el Ministerio de Justicia mientras que los laborales corresponderán al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, conforme a la Directiva comunitaria para la

implicación de los trabajadores en la Sociedad Europea. No se podrá inscribir una Sociedad Europea en el Registro Mercantil si no consta el acuerdo de implicación de los trabajadores en la misma.

- Capacidad de intervención del Gobierno y de oponerse en la constitución de la Sociedad Europea en los supuestos relacionados con el traslado de domicilio de una sociedad registrada en territorio español y con la participación de una sociedad española en la constitución, mediante fusión, de una SAE en otro estado miembro.

Más información en [eic@camaragipuzkoa.com](mailto:eic@camaragipuzkoa.com) 943.272.100

## MERCADO INTERIOR: OBJETIVO UNIFICAR REGULACIONES Y ELIMINAR BARRERAS

**El Consejo de la UE ha aprobado la Directiva sobre fusiones transfronterizas de sociedades de capitales propuesta por la Comisión Europea en noviembre de 2003.**

Esta directiva se enmarca dentro de las acciones y políticas desarrolladas por la Comisión Europea para suprimir los obstáculos que originan las diferentes normas nacionales del Derecho de Sociedades y que suponen una importante laguna legal en el Derecho Comunitario.

Según el proyecto de Directiva, toda sociedad que participe en una fusión transfronteriza lo hará conforme a la legislación nacional del país donde se lleve a cabo dicha operación, incluyendo una serie de excepciones dependiendo de la especial naturaleza de la fusión.

La directiva de fusiones transfronterizas será particularmente provechosa para las pymes que quieren trabajar en más de un Estado miembro pero no en toda Europa, y por tanto no pueden buscar su incorporación al Estatuto de la Compañía Europea. Uno de los puntos más discutidos en el Consejo ha sido el referido a la participación del trabajador empleado en las negociaciones laborales de la compañía resultante de la fusión y que, finalmente, vendrá regulado por el modelo del Estatuto Europeo de Sociedades.

Según el proceso de codecisión que rige la aprobación de legislación comunitaria, una vez aprobada la propuesta de Directiva por el Consejo, será enviada al Parlamento, el cual se prevé que se pronuncie a principios de 2005.

Más información:

[http://www.europa.eu.int/comm/internal\\_market/fr/company/company/mergers/mergers\\_fr.htm](http://www.europa.eu.int/comm/internal_market/fr/company/company/mergers/mergers_fr.htm)  
[Directiva relativa a las fusiones transfronterizas de las sociedades de capitales \(2003\)](#)

**Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de enero de 2004, relativa a los servicios en el Mercado Interior.**

Con el fin de crear un verdadero mercado interior de servicios para 2010, la Comisión propone una Directiva destinada a suprimir los obstáculos jurídicos que impiden a las empresas ofrecer sus servicios o establecerse en otros Estados miembros. Al fomentar la actividad económica transfronteriza y al estimular la competencia de esta manera, esta propuesta tiene por objetivo ampliar la elección, mejorar la calidad y hacer bajar los precios tanto para los consumidores como para las empresas usuarias de servicios. Pretende también fomentar la innovación, mejorar la competitividad y crear empleos de alta calidad en el sector.

Más información <http://europa.eu.int/scadplus/leg/es/lvb/l23014.htm>

## COOPERACION EMPRESARIAL

La cooperación entre empresas, una buena fórmula para entrar en nuevos mercados o para participar en proyectos europeos.

#### Fondo Social Europeo

La Red para la Promoción Económica, formación y Ocupación de Cataluña, busca socios para presentar un proyecto a la [Convocatoria sobre "Enfoques Innovadores de la Gestión del Cambio"](#). El proyecto se titula SECONSOLIDA y la fecha límite de presentación de propuestas es el 26 de enero de 2005.

**200403156** Representante comercial francés busca fabricantes de materiales plásticos para acuerdo comercial.

**200403228** Empresa italiana busca acuerdos comerciales en el terreno de fertilizantes e integradores orgánicos y minerales.

**200403038** Empresa portuguesa especializada en la fabricación de componentes para hornos y accesorios para frigoríficos busca cooperación comercial técnica y de producción.

**200403163** Empresa alemana especializada en técnicas y proyectos solares y soluciones especiales PV, busca socios comerciales en el ámbito de técnicas solares para expandir su mercado de soluciones especiales PV. En España.

**V-1997/04** Productor italiano de prendas de seguridad laboral personal, especializado en artículos resistentes a agentes químicos y biológicos, busca agente comercial o fabricante de producto complementario para acuerdos de producción recíproca.

➤ La base de datos Business Cooperation Data Base (BCD) le ayudará a buscar su socio. Dándose de alta en este servicio obtendrá las siguientes prestaciones:

- Estar presente en una base de datos empresarial europea.
- Recibir información sobre empresas que buscan un socio, con su perfil empresarial.
- Buscar socios para su necesidad concreta.

[eic@camaragipuzkoa.com](mailto:eic@camaragipuzkoa.com)

## DOCUMENTOS COMUNITARIOS

Selección de los últimos documentos comunitarios, de interés para el sector empresarial

Directrices 2005-2006 para proyectos preparatorios LIFE-Medio ambiente

**Informe sobre la competitividad europea 2004.** Dirección General de Empresa de la Comisión Europea (ing.)

Informe sobre el [Programa plurianual en favor de la empresa y el espíritu empresarial, en particular para las pequeñas y medianas empresas \(PYME\) \(2001-2005\)](#) (ing.)  
Versión en [francés](#)

Documento de trabajo de la Comisión – [Vademécum sobre Ayudas de Estado para la innovación](#) (ing)

Ficha informativa sobre los [cinco nuevos Reglamentos de los Fondos Estructurales propuestos por la Comisión para el período de 2007-2013](#). Comisión Europea

[Estudio sobre la confianza del consumidor en los alimentos](#). Estudio europeo sobre las condiciones sociales e institucionales para generar confianza. (ing.)

**Selección de últimas disposiciones publicadas, de interés para el sector empresarial**

Reglamento (CE) nº 1810/2004 de la Comisión de 7 de septiembre de 2004 por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común

Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración Estructuración del Espacio Europeo de la Investigación — Plan: acceso transnacional, actividades de integración y medidas de acompañamiento (Referencia de la convocatoria: FP6-2004-Infraestructures-5)

Directiva 2004/101/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de octubre de 2004, por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad con respecto a los mecanismos de proyectos del Protocolo de Kioto (1)

Reglamento (CE) nº 1935/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de octubre de 2004, sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos y por el que se derogan las Directivas 80/590/CEE y 89/109/CEE

Reglamento (CE) nº 1990/2004 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2004, por el que se establecen medidas transitorias en el sector vitivinícola con motivo de la adhesión de Hungría a la Unión Europea

EIC Gipuzkoa es un servicio del Departamento de Información y Estudios de la Cámara de Gipuzkoa

Todos los documentos referenciados enlazan directamente al documento original. Si tiene algún problema con los enlaces remitidos póngase en contacto con nosotros.

Si no desea recibir Información europea, envíe un correo electrónico a [eic@camaragipuzkoa.com](mailto:eic@camaragipuzkoa.com) con el siguiente contenido: borrar